DECISIÓN (UE) 2023/718 DEL CONSEJO

de 28 de marzo de 2023

sobre la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité Mixto creado por el Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, en relación con la adopción de una decisión por la que se establece un Subcomité de Cooperación Marítima y se adopta su mandato

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 100, apartado 2, y sus artículos 207 y 209, en relación con su artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra ([1]) (en lo sucesivo, «Acuerdo»), fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2017/2414 del Consejo ([2]), y entró en vigor el 1 de marzo de 2018.

(2) De conformidad con el artículo 48 del Acuerdo, se ha establecido un Comité Mixto encargado, entre otras cosas, de supervisar la aplicación del Acuerdo. De conformidad con el artículo 48, apartado 3, del Acuerdo, el Comité Mixto ha de establecer subcomités especializados a fin de ayudarle en la realización de su cometido. El Comité Mixto determina la composición y las funciones de los citados subcomités, así como su funcionamiento. La Unión y Filipinas han manifestado su interés en el establecimiento de un Subcomité de Cooperación Marítima con el fin de facilitar un diálogo específico sobre todos los aspectos de la cooperación marítima entre la Unión y Filipinas.

(3) El Comité Mixto debe adoptar mediante procedimiento escrito, de conformidad con el artículo 8, apartado 2 de su Reglamento interno, una decisión por la que se establece un Subcomité de Cooperación Marítima y se adopta su mandato.

(4) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el Comité Mixto, en relación con la aprobación de la decisión por la que se establece un Subcomité de Cooperación Marítima y se adopta su mandato, pues dicha decisión será vinculante para la Unión.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en el procedimiento escrito del Comité Mixto establecido de conformidad con el artículo 48 del Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, en relación con la adopción de una decisión por la que se establece el Subcomité de Cooperación Marítima y se adopta su mandato se basará en el proyecto de Decisión de dicho Comité anexo a la presente Decisión.

2. Los representantes de la Unión en el Comité Mixto podrán acordar modificaciones menores del proyecto de Decisión sin necesidad de una nueva decisión del Consejo.

([1]) DO L 343 de 22.12.2017, p. 3.

([2]) Decisión (UE) 2017/2414 del Consejo, de 25 de septiembre de 2017, relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra (DO L 343 de 22.12.2017, p. 1).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 28 de marzo de 2023.

Por el Consejo
La Presidenta
E. BUSCH

PROYECTO DE

DECISIÓN N.º …/2023 DEL COMITÉ MIXTO UE-FILIPINAS

de …

por el que se establece el Subcomité de Cooperación Marítima y se adopta su mandato

EL COMITÉ MIXTO UE-FILIPINAS,

Visto el Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), y en particular su artículo 48, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

(1) El artículo 48, apartado 3, del Acuerdo establece que el Comité Mixto ha de establecer subcomités especializados que puedan asistirle en la realización de su cometido. El Comité Mixto puede determinar la composición y las obligaciones, así como el funcionamiento, de dichos subcomités.

(2) El Comité Mixto estableció una lista de subcomités y adoptó sus mandatos mediante su Decisión n.º 2/2020, de 28 de enero de 2020.

(3) Previo acuerdo de las Partes, puede modificarse la lista de los subcomités y la competencia de cada subcomité.

(4) El establecimiento de un nuevo Subcomité especializado de Cooperación Marítima facilitaría un diálogo específico sobre todos los aspectos de la cooperación marítima entre la UE y Filipinas y fomentaría la ejecución efectiva de los programas de cooperación marítima entre Filipinas y la UE.

(5) El mandato establecido en el anexo B de la Decisión n.º 2/2020 del Comité Mixto, de 28 de enero de 2020, debe aplicarse también al Subcomité de Cooperación Marítima desde su establecimiento.

(6) De conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Comité Mixto, este puede adoptar decisiones por procedimiento escrito si ambas Partes así lo acuerdan.

(7) Para que el mencionado subcomité de cooperación marítima entre en funcionamiento en el momento oportuno, es necesario adoptar la presente Decisión mediante procedimiento escrito.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Establecimiento del subcomité de cooperación marítima y adopción de su mandato

1. Se establece el Subcomité de Cooperación Marítima como un subcomité especializado del Comité Mixto.

2. El mandato establecido en el anexo B de la Decisión n.º 2/2020 del Comité Mixto, de 28 de enero de 2020, deberá aplicarse también al Subcomité de Cooperación Marítima.

Artículo 2

Enmienda de la lista de subcomités

La lista de subcomités que figura en el anexo A de la Decisión n.º 2/2020 del Comité Mixto, de 28 de enero de 2020, se sustituye por la lista que figura en el anexo de la presente Decisión.

Hecho en …, el

Por el Comité Mixto UE-Filipinas
La Presidenta / El Presidente

ANEXO

Comité Mixto UE-Filipinas

Subcomités especializados

Subcomité de Cooperación al Desarrollo

Subcomité de Comercio, Inversión y Cooperación Económica

Subcomité de Buena Gobernanza, Estado de Derecho y Derechos Humanos

Subcomité de Cooperación Marítima